

EI PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2013 Y SU RELACIÓN CON LAS PROVINCIAS

Noviembre 2012

Índice

1. Situación de las provincias	3
2. Recursos y fuentes de financiamiento	5
3. Distribución geográfica del gasto de la Administración Nacional	7
4. Las provincias en el articulado del proyecto de presupuesto 2012	11

1. La situación de las provincias¹

A lo largo del año 2011, la mayor parte de las provincias argentinas² se administraron teniendo como marco el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, aunque los criterios más estrictos establecidos en el mismo han sido flexibilizados a través de la Ley N° 26.530 y del Decreto N° 2.054/2010. Los recursos del conjunto de las provincias crecieron un 26,9% interanual durante el ejercicio³. El 83% de ese incremento correspondió a los Recursos Tributarios, dentro de los cuales los de origen provincial (+35% ia.) mostraron una mejor performance que los de origen nacional (+32% ia.). Sin embargo, estos últimos siguieron siendo mayoritarios, y durante 2011 representaron el 59% del total. En lo que hace al gasto, el total del consolidado provincial creció un 36,7% con respecto a 2010, estimulado por el gasto en personal, que lo hizo en un 39,6% y llegó a representar el 45% del total de gastos. También fueron importantes las subas en las transferencias por participación de impuestos a municipios (+40,7% ia.) y en la Inversión Real Directa (+40,5% ia.), a partir de la aplicación de los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, integrado por el 30% del monto efectivamente recaudado en concepto de derechos de exportación de soja, y del incremento de las transferencias realizadas por Vialidad Nacional, que se duplicaron de un año a otro.

Si se compara con el año 2010, cuando los recursos crecieron a una tasa del 35% ia., y los gastos al 26% ia., se comprueba que la recuperación de las finanzas provinciales luego de la recesión de 2009 fue pasajera. Como consecuencia de estas diferentes tasas de expansión, el Superávit Financiero consolidado registrado en 2010, que había llegado al 0,99% del PBI, se revirtió para dar lugar a un déficit financiero equivalente al 0,49% del PBI y un déficit primario del 0,27% del PBI, que marca la fragilidad de la situación fiscal de las provincias, aún en un contexto de fuerte crecimiento económico como se experimentó en el año 2011. Para evitar la profundización de este escenario, el Gobierno Nacional decidió ampliar hasta el 31 de diciembre de 2013 el período de gracia para el pago de intereses y amortización de capital de las deudas incluidas en el Programa Federal de Desendeudamiento.

¹ El presente informe se elaboró principalmente sobre la base de la información relativa a los estados subnacionales incluida en el Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2013, las disposiciones del articulado y la información complementaria.

² Con excepción de la Ciudad de Buenos Aires, La Pampa y San Luis, que no adhieren al régimen.

³ Según la información proporcionada en el Mensaje del Presupuesto 2013

No obstante esta medida, las provincias argentinas requirieron durante el año 2011 asistencia financiera del gobierno nacional por un monto de \$5.261 millones, aunque este monto fue un 30,2% menor que la asistencia del año 2010. La asistencia se concretó bajo la forma de préstamos, con la condición de mantenerse dentro de los lineamientos establecidos en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Mediante recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, se cancelaron \$3.500 millones de esos préstamos.

Para el ejercicio 2012, el Poder Ejecutivo Nacional prevé un resultado provincial consolidado similar al obtenido en el año anterior. Sin embargo, la desaceleración de la economía, con el consiguiente impacto en los recursos nacionales coparticipables, que como se ha dicho siguen siendo mayoritarios en la estructura tributaria de las jurisdicciones subnacionales, sumada a las dificultades estructurales que vienen mostrando las provincias para contener el gasto, obligan a poner en duda ese pronóstico y a plantear como escenario más probable un fuerte aumento del rojo tanto primario como financiero. En este sentido, es clave el caso de la Provincia de Buenos Aires que por sí sola absorbe alrededor del 50% del déficit de las provincias.⁴

En esa misma línea, para el año 2013 se espera una continuidad de la crisis internacional, que tendrá efectos sobre la situación nacional y provincial. Teniendo en cuenta que además se trata de un año electoral, con el consecuente impacto sobre el gasto, es de esperar que se mantengan (y se amplíen) los resultados deficitarios en el conjunto de las provincias. Previendo esta situación, desde el Ejecutivo Nacional se ha considerado necesario mantener la suspensión, vigente desde 2009, de los criterios más restrictivos del Régimen de Responsabilidad Fiscal que están plasmados en la Ley Nº 26.530, así como continuar con la asistencia financiera para algunas jurisdicciones.

Al desacelerarse la recaudación tributaria, que representa la parte más significativa del financiamiento provincial, los gobiernos provinciales se encuentran con el dilema que del lado de los gastos existe una marcada rigidez en tanto tienen bajo su responsabilidad la atención de los servicios de educación, salud, seguridad y justicia,

⁴ El déficit provincial consolidado 2012, según el Ministerio de Economía, estará en torno a los \$12.500 millones, mientras que el presupuesto aprobado de la Provincia de Buenos Aires prevé un resultado financiero negativo en \$6.600 millones. Más allá de que esas previsiones serían superadas por la realidad se estima que la proporción se mantendrá.

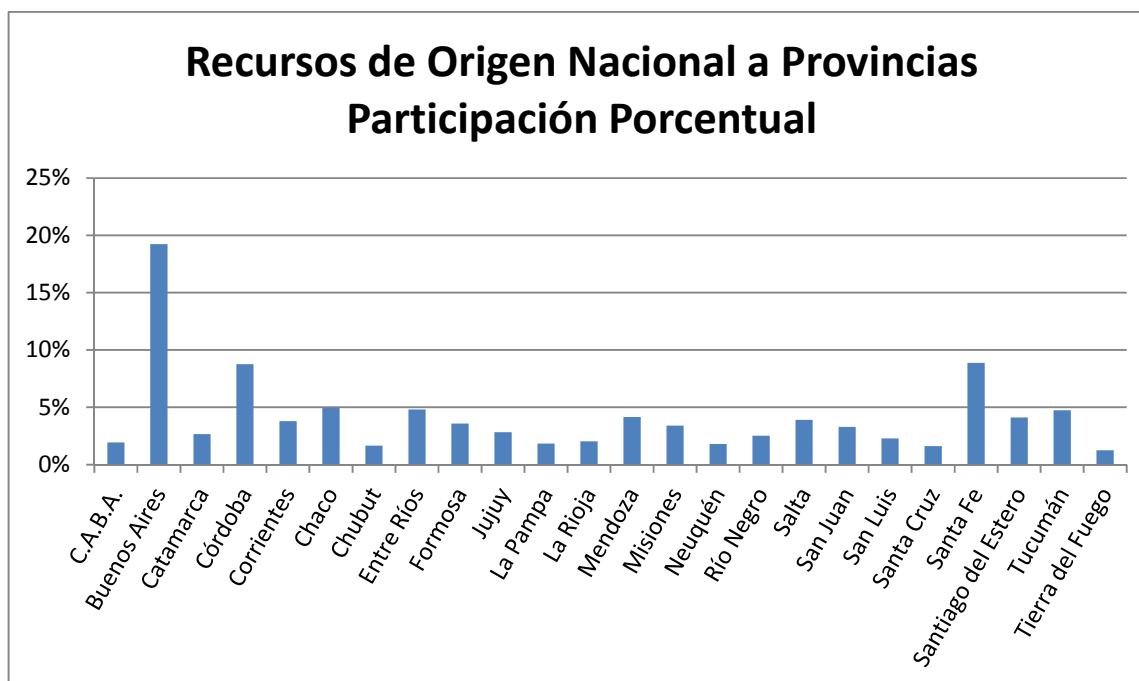
cuyo principal componente es el gasto de personal, y coparticipar una parte de sus recursos a los municipios. Además, algunas provincias, como Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba, tienen que afrontar el gasto previsional, lo que les implica un porcentaje superior al 15% del total de sus gastos. En este estado de cosas, en lo referente a los gastos la variable de ajuste más utilizada sigue siendo la inversión pública, la cual prácticamente queda supeditada al financiamiento proveniente de la Nación.

2. Recursos y fuentes de financiamiento

De acuerdo con las proyecciones previstas en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013 las provincias argentinas recibirán durante ese año \$203.984 millones de manera automática. El 79,5% de ese monto corresponde a la Coparticipación Federal de Impuestos, que alcanzará los \$162.239 millones. Con relación a lo previsto para 2012, el incremento es de un 22,9% en la Coparticipación y de un 23,7% en el total.

En orden de relevancia, las provincias que mayor porcentaje de los recursos reciben son Buenos Aires (19,2%), Santa Fe (8,9%) y Córdoba (8,8%). En estos dos últimos casos, el porcentaje que reciben es similar al que aportan al Producto Bruto Interno del país, pero en lo que hace a la Provincia de Buenos Aires, que aporta cerca del 34% del total del producto, hay una diferencia notoria. La Ciudad de Buenos Aires, si bien contribuye con el 25% del PBI y recibe apenas el 1,9% de la masa de recursos, se beneficia con el gasto que realiza el gobierno nacional en su territorio por ser la sede de la administración.

Gráfico N° 1



Fuente: Elaboración propia, en base al Proyecto de Presupuesto 2013

En la mayoría de los casos, la diferencia entre el porcentaje que recibe cada provincia por Coparticipación y el que surge de agregarle los otros recursos de distribución automática es de una o dos décimas, salvo en el caso de la Provincia de Buenos Aires que, tal como puede verse en el siguiente cuadro, pierde dos puntos porcentuales, entre el 21,2% de la Coparticipación pura y el 19,2% del total de recursos.

Cuadro N° 1
RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL A PROVINCIAS
DISTRIBUCIÓN SEGÚN RÉGIMEN VIGENTE
AÑO 2013 (en millones de pesos)

RÉGIMEN UBICACIÓN GEOGRAFICA	COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	OTROS RECURSOS (1)	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	TOTAL	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
C.A.B.A.	3.896,1	2,4%	59,6	0,1%	3.955,6	1,9%
Buenos Aires	34.405,7	21,2%	4.823,8	11,6%	39.229,5	19,2%
Catamarca	4.315,3	2,7%	1.100,2	2,6%	5.415,5	2,7%
Córdoba	13.911,7	8,6%	3.961,8	9,5%	17.873,5	8,8%
Corrientes	5.824,2	3,6%	1.921,0	4,6%	7.745,2	3,8%
Chaco	7.815,9	4,8%	2.318,1	5,6%	10.134,0	5,0%
Chubut	2.477,8	1,5%	881,4	2,1%	3.359,2	1,6%
Entre Ríos	7.649,9	4,7%	2.182,7	5,2%	9.832,6	4,8%
Formosa	5.703,5	3,5%	1.608,7	3,9%	7.312,2	3,6%
Jujuy	4.451,1	2,7%	1.336,6	3,2%	5.787,7	2,8%
La Pampa	2.942,3	1,8%	815,8	2,0%	3.758,1	1,8%
La Rioja	3.244,0	2,0%	888,4	2,1%	4.132,4	2,0%
Mendoza	6.533,4	4,0%	1.923,9	4,6%	8.457,2	4,1%
Misiones	5.175,4	3,2%	1.768,6	4,2%	6.944,0	3,4%
Neuquén	2.719,2	1,7%	964,0	2,3%	3.683,2	1,8%
Río Negro	3.953,2	2,4%	1.182,7	2,8%	5.135,9	2,5%
Salta	6.005,3	3,7%	1.949,8	4,7%	7.955,0	3,9%
San Juan	5.296,1	3,3%	1.411,2	3,4%	6.707,3	3,3%
San Luis	3.576,0	2,2%	1.055,7	2,5%	4.631,6	2,3%
Santa Cruz	2.477,8	1,5%	810,6	1,9%	3.288,4	1,6%
Santa Fe	14.002,2	8,6%	4.093,3	9,8%	18.095,5	8,9%
Santiago del Estero	6.473,0	4,0%	1.896,0	4,5%	8.369,0	4,1%
Tucumán	7.453,8	4,6%	2.197,6	5,3%	9.651,4	4,7%
Tierra del Fuego	1.936,0	1,2%	593,8	1,4%	2.529,8	1,2%
TOTAL	162.238,7	100,0%	41.745,3	100,0%	203.984,0	100,0%

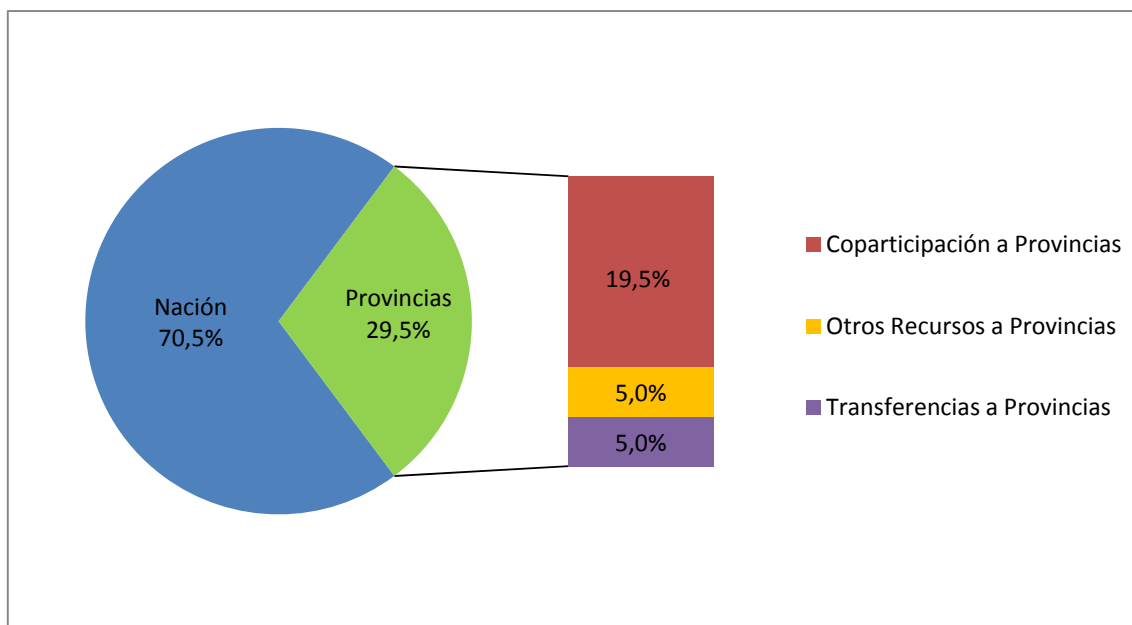
(1) Incluye fondos correspondientes a Transferencia de servicios, Fondo compensatorio de desequilibrios, Excedentes del Impuesto a las Ganancias y suma fija según Ley N° 24.699, Fondos de Seguridad Social, Combustibles, F.E.D.E.I., Bienes Personales según Ley N° 23.548, Régimen simplificado p/pequeños contribuyentes según Ley N° 24.977 y Reg. Energía eléctrica según Ley N° 24.066

A los montos por coparticipación y transferencias automáticas deben adicionarse los recursos que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (y las empresas públicas no financieras provinciales) recibirán como transferencias corrientes y de capital incluidas en el Presupuesto de la Administración Nacional en el Artículo 1° del Proyecto de Ley, tanto originados en la afectación de recursos destinados a las provincias (Vg. Fondo de Incentivo Docente), como correspondientes al financiamiento de programas ejecutados mediante convenios con las provincias (V.g. Plan Federal de Viviendas). El total de estas transferencias es de \$ 41.630,4 millones, de las cuales \$ 16.546,2 corresponden a transferencias corrientes y a \$ 25.084,2 a transferencias de capital (un 26,7% más que en 2011). Entre estas últimas, se destacan las correspondientes al Fondo Federal Solidario.⁵ De cumplirse las previsiones sobre el precio de la soja y el total de la cosecha, durante 2013 los Estados locales recibirán un total de \$10.060,7 millones por este concepto, un 22,0% más que la estimación de cierre de este año, que asciende a \$8.246,5 millones. Las restantes transferencias de capital tienen por principales destinos las áreas de vivienda y urbanismo, sistema educativo, transporte y desarrollo vial, agua potable y alcantarillado y energía y combustibles.

De esta manera, considerando la totalidad de recursos de origen nacional, tanto los que se distribuyen automáticamente, como la Coparticipación Federal de Impuestos, y aquellos que forman parte de los ingresos nacionales pero que luego se envían a las provincias, bajo la forma de transferencias corrientes y de capital incluidas en el Presupuesto Nacional, corresponde a la Nación el 70,5% de los ingresos, mientras que a la totalidad de las jurisdicciones subnacionales le queda el 29,5%. Estas relaciones se pueden apreciar en el Gráfico N° 2.

⁵ Este fondo, creado por el Decreto N° 206/2009, tiene la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes. Cabe aclarar que, para acceder al fondo, las provincias deben destinar un porcentaje no menor al 30% de lo que reciban a los municipios, en proporción semejante a lo que se les destina de la Coparticipación Federal de Impuestos.

Gráfico N° 2
Distribución de recursos Nación-Provincias
 Participación porcentual



Fuente: Elaboración propia, en base al Proyecto de Presupuesto 2013

En lo que hace al **endeudamiento**, y de acuerdo a lo establecido por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, el Gobierno Nacional ha publicado el listado de avales y garantías otorgados al 31 de diciembre de 2011. De ese listado se extrajeron los que corresponden directamente a Estados Provinciales, o a organismos dependientes de los mismos, que se detallan a continuación (Cuadro N° 2). El monto total asignado a provincias es levemente superior al correspondiente al cierre del ejercicio 2010, que ascendía a \$44.892 millones.

Cuadro N° 2
Avales y Garantías a gobiernos provinciales

Provincia Beneficiaria	Marco Legal	Monto del Contrato (en miles de U\$S)	Moneda	Saldo Adeudado (en miles de \$)
Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Bs As	Decreto N° 983/92	26.430	U\$S	133.593
Policía de la Provincia de Buenos Aires	Decreto N° 1361/94	88.573	U\$S	181.917
San Juan	Resolución N° 202/09 - Aval 3/09	60.840	U\$S	261.855
Buenos Aires	Decreto 1311/98	119.000	U\$S	76.513
Buenos Aires	Decreto 663/01	56.990	U\$S	97.740
Salta	Decreto 1068/03	34.100	U\$S	126.740
San Juan	Decreto 53/07	32.600	U\$S	100.007
San Juan	Decreto 266/11	50.000	U\$S	94.520
Río Negro	Decreto 114/04	51.900	U\$S	92.987
Córdoba	Decreto 1588/06	180.000	U\$S	738.184
Buenos Aires	Decreto 762/08	270.000	U\$S	1.016.563
Buenos Aires	Decreto 777/06	230.000	U\$S	375.383
Ciudad de Buenos Aires	Decreto 1052/99	200.000	U\$S	488.138
Río Negro	Decreto 2303/08	58.500	U\$S	171.533
Entre Ríos	Decreto 659/08	100.000	U\$S	133.424
Córdoba	Decreto 892/01	215.000	U\$S	578.395
Buenos Aires	Decreto 849/08	42.720	U\$S	0 (*)
Buenos Aires	Decreto 725/97	350.000	U\$S	617.559
Buenos Aires	Decreto 182/05	200.000	U\$S	848.779
Buenos Aires	Decreto N° 786/10	25.000	U\$S	2.593
Buenos Aires	Decreto 262/11	50.000	U\$S	0 (*)
Córdoba	Decreto 1617/06	75.000	U\$S	310.630
Ciudad de Buenos Aires	Decreto 182/06	98.000	EUR	474.739
La Rioja	Decreto 632/11	30.000	U\$S	26.146
Santa Fe	Decreto 525/07	126.700	U\$S	520.342
Mendoza	Decreto 991/05	70.000	U\$S	241.859
Provincias Varias	Decreto N° 1579/02 y 977/05	Conversión de deuda pública provincial (BOGAR 2018 y 2020)	\$	38.336.910
TOTAL:				46.047.049

Fuente: Mensaje del proyecto de presupuesto 2013

(*) No se han realizado desembolsos

Paralelamente, el presupuesto nacional incluye préstamos externos, imputados como aplicaciones financieras, de distintos organismos internacionales de crédito y

destinados a las provincias de acuerdo a convenios suscriptos con la Nación. Se detallan a continuación los más importantes:

- Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP - BID 899/OC-AR y 1956/OC-AR, y BIRF 4.150 y 7.425). Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. (\$679,3 millones).
- Programa de Infraestructura Vial Provincial (BIRF 7.301 AR). Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$643,8 millones).
- Programa de Servicios Básicos Municipales (BIRF 7.385 AR). Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$253,2 millones).
- Programa de Mejora de la Gestión Municipal (BID 1.855/OC-AR). Ministerio del Interior y Transporte (\$117 millones).
- Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano (BIRF 7.382). Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$89,3 millones).
- Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA) (FIDA 648). Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (\$31,0 millones).
- Programa Modernización de la Gestión Provincial y Municipal (BIRF 7.352). Ministerio del Interior y Transporte (\$18,3 millones).
- Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) (FIDA 848). Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (\$10,0 millones).
- Agua Potable y Saneamiento para Centros Urbanos Chicos- PROAS (BID 1.895/OC-AR). Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (\$9,0 millones).
- Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial con Utilización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's) (BIRF 201207-0) (\$7,6 millones).
- Asistencia a Pequeños Productores del NEA y NOA y Programa de Desarrollo de Áreas Rurales (PRODEAR) (FIDA 514 y FIDA 713). Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (\$6,0 millones).

Por último, dada la importancia que han ido tomando los fondos fiduciarios para la financiación de diversas actividades económicas, se detallan a continuación las principales características y montos asignados de los dos fondos más relevantes para las administraciones provinciales, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Para el ejercicio 2013, el primero de ellos incluye fundamentalmente las operaciones financieras relacionadas con el Canje de Deuda Provincial, destacándose el cumplimiento del servicio del principal e interés correspondientes a los Bonos Garantizados (BOGAR), a través de los cuales se instrumentó el mencionado canje. Al analizar los gastos corrientes la mayor parte de las erogaciones son destinadas fundamentalmente a los servicios de intereses del Bono BOGAR 2018. Es importante destacar que el financiamiento de este fondo se hace a través de recursos que la Tesorería General de la Nación le transfiere. Los mismos se reintegran a la Tesorería a medida que las provincias reembolsan los préstamos otorgados. Durante el primer semestre de 2012 se percibieron ingresos por \$1.034 millones y se devengaron gastos por \$758 millones, con un resultado financiero superavitario en \$276 millones.

En cuanto al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo patrimonio se integró fundamentalmente con las acciones del Banco Hipotecario S.A. y el producido de su venta -con excepción de aquellas acciones que hubiese conservado el Estado Nacional-, para el ejercicio 2012 se ha previsto financiar proyectos por \$ 552,3 millones destinados a obras provinciales. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.855 y el Decreto N° 1284/99, el Fondo debe hacerse cargo de los pagos correspondientes a la deuda que el Banco Hipotecario mantenía con el Banco Central al momento de ser privatizado, en 1997. Durante el primer semestre de 2012 se han financiado proyectos por \$ 119,4 millones, imputados como aplicación financiera. Dichos préstamos se financian fundamentalmente a través del recupero de préstamos otorgados oportunamente por este fondo. En el primer semestre de 2012, el Fondo tuvo ingresos por \$121 millones y gastos por \$49 millones, con un resultado positivo en \$72 millones.

3. Distribución geográfica del gasto de la Administración Nacional

En las planillas estadísticas del proyecto de presupuesto 2013, de carácter informativo, se presentan los gastos a realizar mediante las distintas clasificaciones vigentes. Para apreciar el impacto de la acción del Estado Nacional sobre todo el territorio, se utiliza el clasificador geográfico.

Desde ese punto de vista es posible apreciar que el 31,1% del gasto del Estado Nacional se concentró en la Ciudad de Buenos Aires. En segundo lugar se ubica la Provincia de Buenos Aires, con un 20,6% y luego, con mucha diferencia, Córdoba y Santa Fe, con un 4,6% y un 4,3% respectivamente, Mendoza, con un 2,7% y

Tucumán, con un 2,3%. Con relación a la fuerte participación de la Ciudad de Buenos Aires en el total del gasto, es preciso resaltar que la misma no solo se debe al hecho de ser la sede de la administración y por lo tanto concentrar la mayor parte de las reparticiones nacionales, sino también debido a que los entes receptores de los subsidios a los sectores económicos, tales como CAMMESA, ENARSA, empresas ferroviarias, Aerolíneas Argentinas, AySA, etc., se encuentran asentados en la Ciudad.

En comparación con el Presupuesto 2012, el mayor incremento interanual se da en la provincia de Río Negro, con un 44,3%, seguido por Jujuy, con un 33,8% ia., San Luis, con un 33,7% ia. y Mendoza, con un 31,8% ia. Por el contrario, aquellas provincias con menor crecimiento del gasto son Tierra del Fuego (13,1% ia.), Corrientes (14,7% ia.), Santa Cruz (15,8% ia.) y Santa Fe (15,9% ia.). Al analizar tanto la distribución geográfica como el carácter económico del gasto, es posible observar la localización de la inversión pública a realizar por el Estado Nacional. Si bien se mantienen los primeros lugares para la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y Córdoba, con porcentajes del 22,2%, 13,5% y 3,7% respectivamente, luego se ubican las provincias del Chaco, con un 3,1% y de Santa Cruz, con un 3,0%, a pesar de que esta última es una de las que menor crecimiento muestra de un ejercicio a otro (+5,4% ia.). Al respecto, las mayores subas se dan en Jujuy (+80,6% ia.), Misiones (+49,5%), Mendoza (+45,3%) y Formosa (+44,9%), mientras que se registran disminuciones en Corrientes (-26,4% ia.) y en la Ciudad de Buenos Aires (-4,5% ia.). En términos absolutos, las provincias que recibirán menor inversión nacional durante 2013 serán San Luis (0,5% del total), Tierra del Fuego (0,5%) y La Pampa (0,7%).

Paralelamente, si se cruza la información geográfica con el análisis por finalidad, se aprecian diferencias importantes en la composición del gasto. En la finalidad Administración Gubernamental, el 58,7% de los créditos previstos para 2013 se realizarán en la Ciudad de Buenos Aires, porcentaje aún mayor al 55,9% del presupuesto 2012, lo que marca, si es que no existen fallas de imputación, la concentración de las funciones ejecutivas en la Capital Federal. La Provincia de Buenos Aires es la segunda jurisdicción en importancia, con el 7,3%, seguida por Santa Fe (3,1%), Córdoba (2,6%) y La Rioja (1,7%).

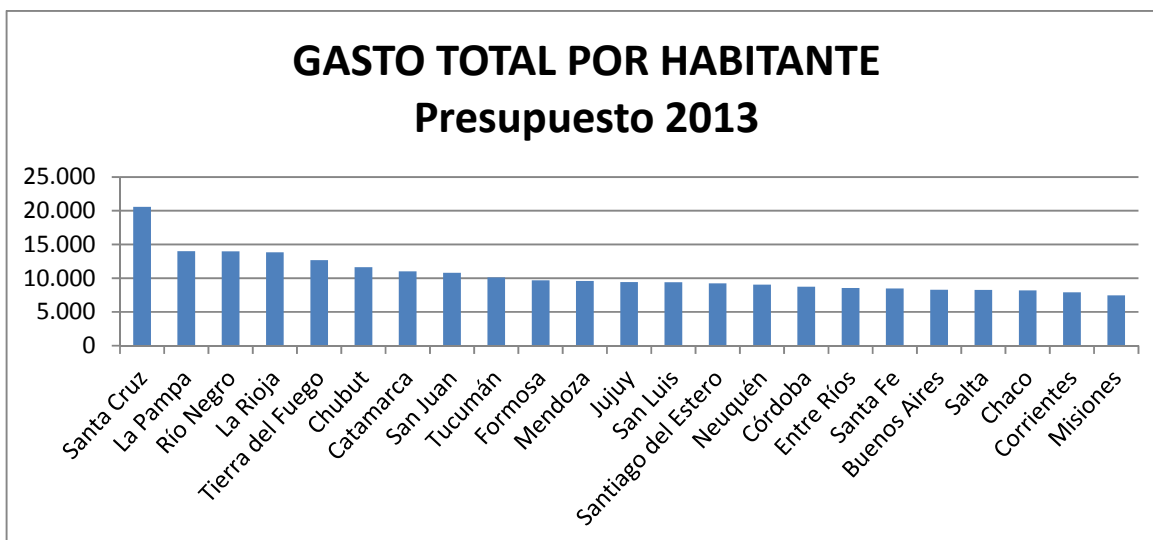
En los Servicios de Seguridad también se destaca la Ciudad de Buenos Aires, con el 52,2%, aunque en este caso se debe a que la seguridad local está a cargo de la Policía Federal, más allá de los aportes de la recientemente creada Policía Metropolitana. La Provincia de Buenos Aires es, nuevamente, el segundo distrito en importancia con el 19,7%, y muy lejos se ubican Córdoba (2,2%), Mendoza (1,9%) y Entre Ríos (1,7%).

Los Servicios Sociales son la única finalidad en la que la mayor parte del presupuesto no se ejecutará en la Ciudad sino en la Provincia de Buenos Aires, que sin embargo, con el 29,5%, pierde un punto de participación con respecto a lo aprobado para este año. La sigue la Ciudad de Buenos Aires con el 22,0%, y luego Córdoba, con el 6,5%, Santa Fe, con el 6,0% (pierde 0,4 p.p.), y Mendoza, con el 3,7%. En esta finalidad, el mayor gasto realizado en la Provincia de Buenos Aires, se debe fundamentalmente al gasto previsional que administra la ANSES.

En los Servicios Económicos es donde más predomina la Ciudad de Buenos Aires. Tal como se expresara previamente, aquí figura la afectación de la gran mayoría de los subsidios a la energía y al transporte, por lo que el 64,9% de los créditos asignados a la finalidad corresponden a la Ciudad. El resto de las provincias se ubican por debajo de los dos puntos de participación, con excepción de Buenos Aires, con el 2,9%, y Santa Cruz, con el 2,5%. Santa Fe, que tenía el 2,5% de participación, pierde un punto y cae al 1,5%.

Por último, tomando los datos del Censo 2010, se observa el impacto que tendrá el gasto del gobierno por habitante en cada provincia.

Gráfico N° 3



Fuente: Elaboración propia, en base al proyecto de presupuesto 2013 y al Censo Nacional 2010. Se excluyó a la Ciudad de Buenos Aires (\$67.500 por habitante) para no distorsionar el gráfico

En primer lugar aparece la Ciudad de Buenos Aires, que recibe \$67.550 por persona; el segundo lugar corresponde a Santa Cruz, con \$20.589, seguida por La Pampa (\$14.016) y Río Negro, con \$13.892; de hecho, entre los primeros siete lugares encontramos a todas las provincias de la Patagonia. Por el contrario, las provincias que menor gasto nacional por habitante tendrán son Misiones (\$7.447), Corrientes (\$7.915) y Chaco (\$8.205). Con \$8.276 per cápita, la Provincia de Buenos Aires es la quinta que menos fondos por habitante recibirá. El Gráfico N° 3 refleja estos valores pero sin la CABA, a los efectos de no distorsionar la visión.

Si lo que se analiza es el gasto de capital por habitante, el primer lugar pasa a Santa Cruz, con \$7.417, seguido de la Ciudad de Buenos Aires, con \$5.438. Luego se ubican La Rioja, con \$3.800 y Formosa, con \$3.276, y Tierra del Fuego, con \$3.046. Las provincias que tendrán menor inversión pública por habitante son justamente las más grandes: Buenos Aires (\$613), Santa Fe (\$653) y Córdoba (\$797).

Gráfico N° 4



Fuente: Elaboración propia, en base al proyecto de presupuesto 2013 y al Censo Nacional 2010. Se excluyó a la Ciudad de Buenos Aires para no distorsionar el gráfico

4. Las provincias en el articulado del proyecto de presupuesto 2013

Entre los distintos capítulos del proyecto de presupuesto 2013, la relación con las provincias se encuentra contenida en el Capítulo VIII, “De las relaciones con las provincias”, que engloba los artículos 48 y 49, y adicionalmente en los artículos 41, perteneciente al Capítulo VII, “De las operaciones de crédito público”, y 66, del Capítulo IX, “Otras disposiciones”.

El **artículo 41** autoriza al Ministerio de Economía a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden, pudiendo convertirse el Estado Nacional en deudor o garante frente a los acreedores a cambio de que la provincia asuma la deuda resultante con el Estado Nacional en los términos que éste determine y comprometiendo a su vez, para la cancelación de estas obligaciones, los recursos tributarios coparticipables.

Ya dentro del capítulo VIII, el **artículo 48** fija los importes a remitir a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda establecida en el artículo 11º del “Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen Federal de Coparticipación Federal de Impuestos” firmado en 2002 y ratificado por

la Ley N° 25.570. Están incluidas La Pampa, con \$3.369.100, Santa Cruz, con \$3.380.000, Santiago del Estero, con \$6.795.000, Santa Fe, con \$14.970.100 y San Luis, con \$4.031.300. Ni las provincias ni los importes han sido modificados con respecto a los establecidos en los últimos años.

Por el **artículo 49** se prorrogan para el ejercicio 2013 las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la Ley N° 26.530. En el primero de ellos se excluyen de los artículos 10º y 19º del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal –que fijan un tope a la tasa nominal de incremento del gasto público primario y establecen la obligatoriedad de ejecutar los presupuestos preservando el equilibrio financiero- a aquellos gastos que se destinen a promover la actividad económica, a sostener el nivel de empleo y dar cobertura a la emergencia sanitaria y a la asistencia social. Con relación al artículo 2º se dejan sin efecto las limitaciones contenidas en el artículo 12 y en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley 25.917, respecto al endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes del Régimen de Responsabilidad Fiscal. Estas limitaciones prohíben la utilización del endeudamiento externo para financiar gastos corrientes y establecen que los servicios de la deuda de las provincias y la C.A.B.A. no podrán superar el 15% de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.

También se levanta la restricción para aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras y aquella que determinaba que no se podían incluir en los presupuestos como aplicación financiera (amortización de deuda) gastos corrientes y de capital que no se hubieran devengado presupuestariamente en ejercicios anteriores. Finalmente, se elimina también lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 25.152, de Administración de los Recursos Públicos, que buscaban asegurar el equilibrio fiscal del Sector Público Consolidado.

Por último, llama la atención que en el proyecto no se establezca la prórroga del Fondo de Incentivo Docente (FONID), tal como se venía haciendo año tras año desde el 2004. Sin embargo, el **artículo 66** establece que los recursos asignados al Fondo Nacional de Incentivo Docente y al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente no podrán ser inferiores a los asignados en el Presupuesto 2012, dejando en manos del Poder Ejecutivo Nacional la definición de los mecanismos de

distribución que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional.